



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 48/2025/SUCD RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA PARA PROYECTO CANGURO. EJERCICIO 2025..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) de fecha 9 de octubre de 2025 (PIMAS-2025-5224) se aprueba:

“PRIMERO.- *CONCEDER la subvención nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 a la siguiente entidad, proyecto e importe:*

Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
48/2025/SUCD	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	CANGURO	35.500,00 €

SEGUNDO.- *APROBAR las Condiciones de concesión, abono y justificación de las subvenciones de cooperación social nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 y concedida a la entidad sin ánimo de lucro relacionada en el apartado anterior que se anexan a esta Resolución.*

TERCERO.- *AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación F8214-23108-48003 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2025:*

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENERFICIARIO	NIF
---------------------	-------------	----------------	----------------------	------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543312725035270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



920250047082	ADO	35.500,00 €	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918
--------------	-----	-------------	--	-----------

(...//...)

II.- No obstante, se ha advertido error material en el importe concedido a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA para el Proyecto CANGURO, ya que, la presente subvención se encuentra prevista en la relación de las "SUBVENCIONES O APORTACIONES NOMINATIVAS" de las bases de ejecución del presupuesto del IMAS, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (referencia 67), con un importe para 2025 de 35.000 euros.

III.- Consta en el expediente Informe de Intervención de fiscalización previa en requisitos básicos, de fecha 6 de octubre de 2025, prestando su conformidad a la propuesta de concesión de Subvención nominada a la ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA para el Proyecto CANGURO, para este ejercicio 2025, con el siguiente detalle:

Aplicación del gasto			
Orgánico	Programa	Económico	Proyecto
F8214	23108	48003	

Documentos contables			
Fase	Número	Referencia	Importe (€)
ADO	920250047082	22025046915	35.000,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

La jurisprudencia ha interpretado el concepto de error material en el sentido de que dentro de este concepto hay que entender las simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas y transcripciones de documentos. El error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe este error de este tipo cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

II.- El órgano competente para realizar la rectificación es el propio órgano concedente de la subvención, en este caso, la Presidencia del IMAS.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543312725035270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DISPONGO:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el importe de subvención concedido a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA, de forma que **donde dice:**

(...//...)

“PRIMERO.- CONCEDER la subvención nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 a la siguiente entidad, proyecto e importe:

Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
48/2025/SUCD	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	CANGURO	35.500,00 €

SEGUNDO.- APROBAR las **Condiciones de concesión, abono y justificación** de las subvenciones de cooperación social nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 y concedida a la entidad sin ánimo de lucro relacionada en el apartado anterior que se anexan a esta Resolución.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación F8214-23108-48003 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2025:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENERFICIARIO	NIF
920250047082	ADO	35.500,00 €	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918

(...//...)

debe decir:

(...//...)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543312725035270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“PRIMERO.- CONCEDER la subvención nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 a la siguiente entidad, proyecto e importe:

Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
48/2025/SUCD	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	CANGURO	35.000,00 €

SEGUNDO.- APROBAR las **Condiciones de concesión, abono y justificación** de las subvenciones de cooperación social nominativamente previstas en el Presupuesto de Gastos del IMAS para 2025 y concedida a la entidad sin ánimo de lucro relacionada en el apartado anterior que se anexan a esta Resolución.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación correspondiente al abono anticipado de las subvenciones nominativas concedidas en el apartado primero, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase ADO, imputados a la aplicación F8214-23108-48003 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2025:

Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	NIF
920250047082	ADO	35.000,00 €	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918

(...//...)

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543312725035270 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>